

Redacción: De las once de la mañana a las ocho de la noche y de las diez de la noche a las cuatro de la madrugada. Administración: Desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde.

TELEFONO N.º 27

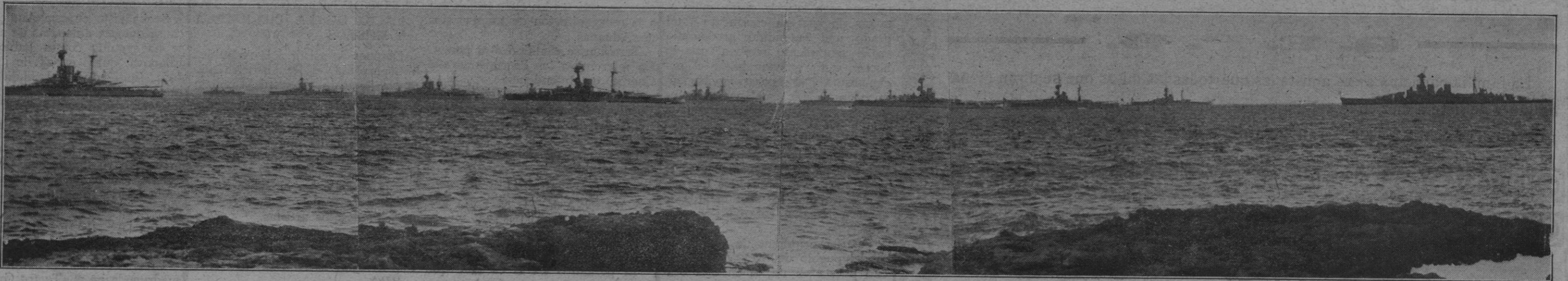
OFICINAS: CONQUISTADOR, 30

La Almudaina

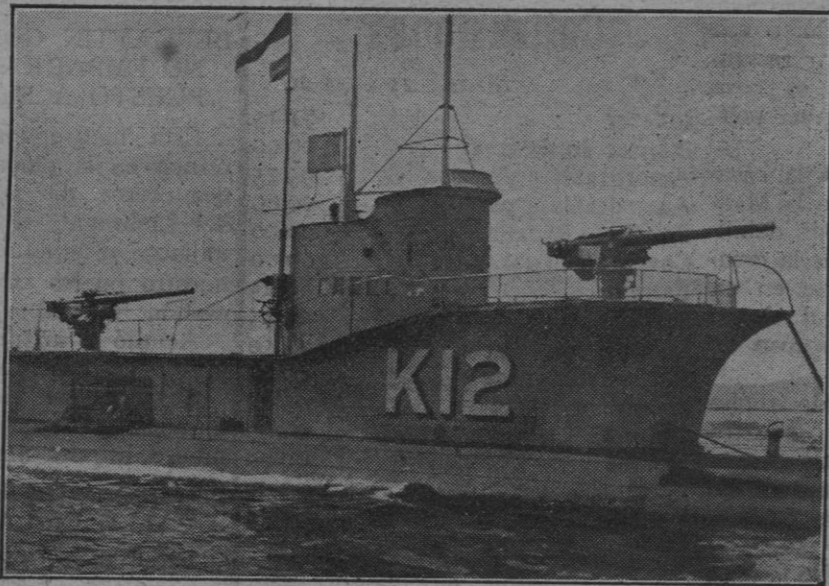
DIARIO DE LA MAÑANA - AVISOS Y NOTICIAS

| | |
|----------------------------------|-------|
| Un mes | 8 |
| Extranjero (trimestre) | 10 |
| Número suelto | 10 ct |
| Id. atrasado | 15 |

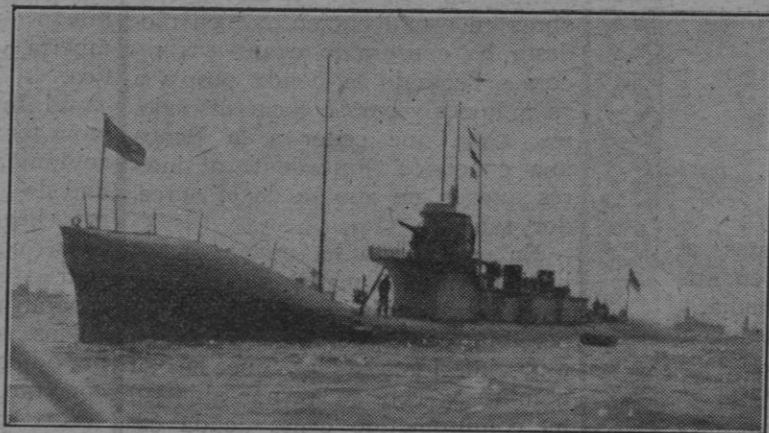
LA ESCUADRA INGLESA EN PALMA



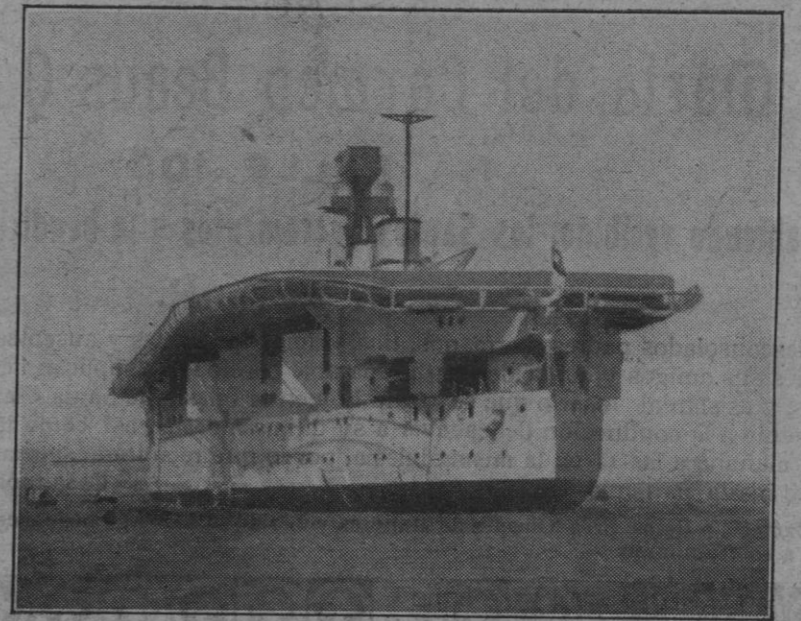
Aspecto parcial de nuestra bahía los días de la estancia de los 95 buques de la escuadra. Vista tomada desde Porto-Pí. Abarca únicamente la sección de acorazados y grandes cruceros.



Torre del submarino K. 12 con sus dos cañones



Uno de los grandes submarinos de la escuadra inglesa



«Eagle» buque porta-aviones, de originalísimo aspecto

El piso bajo (CUENTO)

Trabajaba Mauricio en su despacho, atavado románticamente a lo Balzac, cuando se abrió ruidosamente la ventana entornada y alguien saltó dentro de la habitación. Mauricio alzó precipitadamente un cajón de su mesa y ya tenía en su mano el revólver cuando entró de manera tan original era Juanita Deschamps, su linda compañera de tenis. Estaba emocionadísima y confusa; sus manos contentaban los lados de su corazón.

—¿Qué le pasa a usted, Juanita?—le interrogó el novelista, precipitándose a su lado.—¿Está usted asustadísima!

—Perdón—respondió la joven con voz entrecortada.—¡He tenido tanto miedo!

—¿Pero qué ha ocurrido?

—Verá usted... Venía siguiendo a un individuo sospechoso... Como esta calle está tan desierta, tuve miedo. Pero me acordé que vivía usted aquí... y eché a correr. El hombre apresuró el paso, y yo... al ver la ventana de su cuarto abierta... salté. Eso es todo.

Juana se había acercado a la ventana. Empezó a temblar.

—¡Mire usted!... ¡Allí está!... ¡En la acera de enfrente!... Está observando la casa.

Mauricio vio en la sombra del crepúsculo a un sujeto de mala catadura, con la gorra hasta los ojos, las manos en los bolsillos y un cigarrillo en la boca.

Estuvo un instante contemplando la casa y se alejó.

Juanita seguía todavía nerviosa bajo los efectos del susto.

—¿Qué miedo tan grande he sentido, Mauricio!

El joven escritor la contempló con interés. Estaba encantadora en su turbación, con un abandono, una confianza pudorosa que le enorgullecía, porque el hombre ve siempre un homenaje en todo llamamiento a su protección.

El peligro había desaparecido, y Juanita no ocultaba ahora su confusión.

—Estoy avergonzada, Mauricio, de haber entrado así en su casa.

—Al contrario. Es muy divertido.

—¿Qué tonta debo de haberle parecido!

—Está usted encantadora, y le agradezco que haya pensado en mí.

—Me da usted un poco de agua? ¡Tengo una sed!

Mauricio abrió un armario y sacó varios vasos y una botella de Porto.

—Beberemos una copa.

Charlaron. Ella recorrió con la mirada la habitación, y sus labios pronunciaron la frase clásica: —¡Es muy bonito su cuarto!

El vino prestaba animación a su rostro. Mauricio admiraba aque-

lla personita graciosa, a quien conocía desde hacía tanto tiempo, y que ahora creía ver por primera vez. Sentía la emoción de un gran descubrimiento. Juanita se había levantado. Se acercó a la mesa de trabajo.

—¿Es aquí donde escribe usted?

—Sí.

—¿Qué suerte ser la compañera de un artista!

No dijo más. Sabía que insistiendo corría el peligro de destruir la impresión favorable. Pero la frase se prolongaba en el espíritu de Mauricio. Hubo un momento de silencio. Vió a Juanita en su hogar, confiante atenta y sensible, depositaria de las esperanzas y de las penas, firme apoyo en las horas de ayuda.

Ella le observaba. Letá en su pensamiento. Temió romper el encanto, y dijo:

—Mauricio, me voy. Adiós.

—¡Yal!

—Sí, Mauricio. Esta visita es muy inconveniente—dijo ruborosa, y ofreciéndole su mano añadió:—Mamá vendrá a darle las gracias. Me ha prestado usted un gran servicio.

Mauricio respondió: —Yo soy quien irá a ver a su madre para pedirle...

—¿Qué?

—Ya puede usted suponerlo. Juanita salió rápidamente. En la esquina le aguardaba su primo Santiago Daván. Llevaba una gorra hasta los ojos y esperaba las manos en los bolsillos y un cigarrillo en la boca.

—¿Que tal?—preguntó.

—Hecho—respondió Juanita—Mañana irá a pedir mi mano a mamá.

—¿Cuánto me alegró!

—Yo también, Santiago.

Y después de una pausa, añadió:

—¡Pero hay que ver las cosas que tiene que hacer hoy una muchacha para casarse!

Louis LEON MARTIN

PALMA

MUSICA EN EL BORNE.—He aquí el programa de las piezas que ejecutará la Música del Regimiento, hoy, en el Paseo del Borne:

1.º P. D. La fraesía de Dios, Roig.—2.º Intermedio de la zarzuela «El baile de Luis Alonso», Jimenez.—3.º La canción de un prisionero, Penalva.—4.º Fox de la zarzuela «La Bayadera», Klman.—5.º P. D. La hora tonta, Alonso.

TAURINAS.—Nos llega la noticia de que hoy debutaba en la plaza de toros de Vista Alegre (Madrid) nuestro paisano el apudido novillero Melchor Delmonte.

CONFERENCIA EN EL «FOMENTO DEL CIVISMO».—El lunes próximo, día 23 del actual, a las ocho de la noche, tendrá lugar en el «Fomento del Civis-

mo», una conferencia a cargo del Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza de la Provincia, don Juan Capó Valls de Padrinas, quien disertará sobre el tema: «Solidaridad familiar».

MOVIMIENTO DE VAPORES DE LA TRANSMEDITERRANEA.—Anoche, a las 7, salió de Barcelona para Valencia el vapor «Mallorca», juntamente con el vapor «Sister» de la misma Compañía.

En dichos buques embarcaron unos 800 aficionados al fútbol para asistir al partido que se celebrará hoy en la ciudad del Turia.

El vapor «Mallorca» saldrá esta noche del Grao de Valencia para Melilla, con objeto de reparar fuerzas a la Península.

Mañana llegará de Barcelona el vapor «Rey Jaime II» en sustitución del vapor «Mallorca».

Choque de un aut móvil

CUATRO HERIDOS

Comunica la Benemérita del puesto de Binisalem, que anteaer en el kilómetro 22 de la carretera de Palma a Alcudia ocurrió la siguiente desgracia:

Marchaba el automóvil número 1.075 en dirección a La Puebla conduciendo varios pasajeros, y al llegar al punto citado notó su propietario y chófer en aquel momento, D. Sebastián Ballester Ferrer, que el motor no funcionaba con regularidad, y al ir a parar los frenos no obedecieron, y el coche patinó, yendo a dar contra uno de los postes del Telégrafo.

Con el choque, resultaron heridos:

Amparo Martí Sitges, vecina de Palma, de una herida incóntusa en el muslo derecho.

María Gómez Sánchez, de 25 años, vecina de Inca, de una contusión en el muslo derecho.

Andrés Socías Cladera, de 25 años, vecino de La Puebla, de una herida en la frente y otra en la órbita del ojo derecho.

Manuel Gómez Beltrán, de 4 años, de varias contusiones en distintas partes del cuerpo.

Todos ellos fueron asistidos por el médico don Bernardo Roca.

El Juzgado es persona en el lugar de la ocurrencia, practicando las diligencias del caso.

Curados en la casa de Socorro

Juan Ramón, 31 años, General Barceló, 10. Magullamiento en el dedo anular derecho, trabajando.

Miguel Ibáñez, 25 años, San Andrés, 14. Fuerte contusión en la cadera derecha, por caída trabajando.

Una estrella del arte



La eminente danzarina Felyne Verbist, de la Opera de Bruselas, que actúa en el Teatro Principal de Palma

El nuevo Estatuto Provincial

He aquí un amplio extracto del nuevo Estatuto Provincial, que anteaer firmó S. M. el Rey:

Comienza el preámbulo por definir lo que son Municipio y Estado como dos entidades territoriales político-administrativas que se encuentran en el inicio y en la meta de toda organización nacional. En el tipo de estado nacional que hoy impera, no cabe prescindir de entidades territoriales intermedias entre el mismo Estado, que es todo y es cumbre, y los municipios que son célula y base. Sigue diciendo que nuestro país cuenta hace casi un siglo con una sola entidad intermedia de carácter administrativo, que es la provincia, la cual surgió de lleno en las Cortes de Cádiz. Continúa el preámbulo haciendo una historia muy detenida de lo que es la provincia, para deducir su origen legal, puramente legal, que tiene en nuestro derecho.

Sigue después la Exposición, enumerando detalladamente los efectos de las Diputaciones: entregadas al caciquismo y sin un contenido real, las críticas y censuras que encontraron siempre en la opinión pública y en tratadistas de derecho administrativo.

Refiérese luego a la provincia considerada como división territorial para los fines propios del Estado, y dice que considerada así ni es de trascendencia suprema ni conserva todo su primitivo valor. El Estado ha ido dejándola de la mano siempre que le convino, y por ello muchos de sus servicios se acomodan a otras circunstancias más amplias, tales como el militar, el universitario, algunos de Fomento, etc., etc. Además, lo que ahora atrae primordialmente la atención del Gobierno, es la mejora de los servicios de índole local, atribuidos a las Diputaciones y que se resenten de la administración y de escasez de recursos. Al Gobierno le queda un aspecto de la provincia que es el que le interesa, o sea el de la circunscripción territorial, llamada a cumplir determinados fines de carácter local. En este aspecto han de definirla y caracterizarla sus fines esenciales, y esos fines deberán ser todos aquellos de índole local que rebasando las posibilidades de la acción municipal escapen a la jurisdicción de cada Ayuntamiento.

El preámbulo hace un estudio muy extenso de la centralización que nuestra organización administrativa inculcó la organización francesa. Los proyectos de reforma posteriores a la ley de 1832 se caracterizan por cierta tendencia descentralizadora, y el estatuto actual continúa esa trayectoria y desea afirmarla del modo más amplio posible. Indica ade-

más que el Municipio es una verdadera realidad y que por eso reunidos los municipios podrán darse a sí mismos aquel organismo superior que pueda sustituir a la Diputación, si así lo desean. Esto es lo que en el Estatuto se llama «régimen de carta intermunicipal». No se ocultan al Gobierno los aspectos discutibles de esta innovación, falta en absoluto de precedente en los intentos de reforma que ha habido, pero no vacila en adoptarla por ser secuela obligada del concepto de la provincia y porque la rigidez del anterior sistema había originado muchos daños. Pasa luego el preámbulo a ocuparse de la organización que convendría dar a las Diputaciones y dice que sobre ello el Gobierno ha meditado mucho. Desde luego reduce el número de diputaciones a 18, cuando más, y a 10, cuando menos. La misma será muy útil porque la misión asignada a las corporaciones provinciales requiere pocos pero buenos administradores.

Otra cuestión que ha preocupado mucho al Gobierno ha sido la del sistema de designación de diputados. Sin vacilar, se sienta el principio que los diputados que formen la comisión provincial y que se llaman directos, sean elegidos por sufragio universal; pero a juicio del Gobierno, en la Diputación no puede faltar una representación corporativa, máxime después de haberla establecido en la esfera municipal. Y como entiende que él tiene una verdadera realidad, y este es el principio que informa toda la reforma, los diputados corporativos serán nombrados, no por asociaciones, sino por Ayuntamientos. Y como quiere que los ayuntamientos, pese a la trascendental reforma tributaria abordada en este Estatuto, han de seguir siendo el primordial pilar económico de la provincia, para cuyo sosten aportan crecidos contingentes, es obvia la necesidad de dar a sus mandatarios funciones tasadas y específicas de fiscalización, ante todo, y de gestión financiera, después.

Deténese mucho el preámbulo en razonar el por qué de la intervención del poder Central, o sea del Gobernador, en los asuntos provinciales se reduce tanto, y es que el nuevo Estatuto sigue la línea trazada en el Estatuto municipal de limitar cuanto se pueda la ingerencia de la Autoridad superior en los organismos local y provincial, con el fin de que estos tengan la mayor autonomía posible. En este punto el preámbulo se extiende en amplias consideraciones.

Hace luego la exposición del por qué se suprimen los partidos

Octavo aniversario

DEL FALLECIMIENTO DE

Don Juan Muntaner Riera

Q. E. P. D.

La familia participa a sus amistades que todas las mi- as que se dirán m fia- na lunes de siete a diez en la capilla de las Almas del Purgatorio de la iglesia parroquial de Santa Eulalia serán en sufragio de su alma

LA SEÑORITA

María del Carmen Beaus Quijada

HA FALLEIDO

habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición apostólica

A. E. R. I. P.

Sus desconsolados padres, hermanos, tíos, primos (presentes y ausentes) y demás parientes, al participar a sus amigos y conocidos tan irreparable pérdida, les suplican la tengan presente en sus oraciones, y asistan al osario que se rezará hoy en la Iglesia de Santa Clara a las doce y media, y seguidamente a la conducción del cadáver a su última morada, así como también al funeral que se celebrará mañana a las 11 en la misma iglesia, por lo que recibirán especial favor.

No se invita particularmente Casa mortuoria: Miramar, 20

Los Excmos. e Ilmos. Sres Ob sops de Mallorca y Lérida se han dignado conceder 60 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

Yo declaro repetidamente que con frecuencia doy más valor a las ideas ajenas que a las propias no siendo para mí nunca caso de honor ni siquiera de amor propio rectificar sus juicios.

En esta ocasión ha rectificado totalmente en año y medio, lo que pensaba del regionalismo histórico que además de ocasionar un eficaz sistema económico y administrativo afirmaría los lazos de unidad nacional defendiéndolo sinceramente. He visto que es igualmente posible descentralizar en el régimen provincial y no sé si decir afortunada o desgraciadamente hemos pasado por el ensayo del regionalismo con la Mancomunidad Catalana, lo cual ha conducido a tal grado mal entendido predominio en el sentimiento regional que lo hemos visto galopar hacia el nacionalismo y el separatismo haciendo pasar a los catalanes amantes de España horas de amargura y humillación y a todos los españoles inquietud y descorazonamiento.

La labor de la Mancomunidad Catalana ha sido arrancar con triste y rotundo éxito por todos los medios y caminos los sentimientos de amor a España, corazones y cerebros.

Creerme indigno de la confianza del pueblo del Rey y del Ejército puesta en mí, si en esta ocasión solemne sintiera la menor vacilación y timidez y el menor apego a mis antiguas convicciones.

Administrativamente el fracaso de la Mancomunidad no puede negarse en once años de existencia, contra un haber de servicios y obras en establecimientos bien modesto ha consumido cuantiosos recursos llegando la deuda propia a 70 millones y para colocar sus valores, tiene que ceder a la Banca una concesión equivalente al interés que en un año se da el acreedor saneado.

En esta forma ha podido distribuir entre las provincias mancomunadas, cantidades superiores que perciba como contingentes, pero muy inferiores a las que en su nombre y con su responsabilidad ha comprometido como deuda colectiva.

Ni en buenas manos, y ahora lo estaba en inoperable, podía la Mancomunidad como órgano político permanente dejar de ser una concepción equivocada, cuya desaparición esparca con ansiedad cientos de miles de catalanes que el domingo 12 de febrero de este año formaban viviente y doble valla en las amplias y hermosas Ramblas de Barcelona para aclamar tanto como el Rey y muchos que el Gobierno al resurgir el sentimiento español ahogado por propagandas tendenciosas y boicoteo por la labor de la Mancomunidad tres cuartos de siglo de régimen provincial habían ido formando una unidad nacional sin que en España se perdieran idiomas y costumbres de cada comarca recprocamente vistos entre provincias y han bastado once años de existencia de la Mancomunidad para que nacieran odios y recelos extinguiéndose hace año y medio.

No dejaré de haber doloridos, numéricamente representados por una mínima fracción, pues los grandes sectores de la opinión, no sintieron nunca simpatía por una organización artificiosa, que sin saber ellos como, iban infiltrando en sus aras un odio más hondo, tan necesitados estaban de amor.

Los doloridos saben que no es este el momento de exteriorizar sus protestas. Acaso, demostrando la inconsistencia de su amor a la Patria, a la cual iban preparando la más grande amargura y humillación, esta vez sienten, más que nunca, la satisfacción de ver refundido un decreto del Directorio. Pues al desenvolverte la provincia en una vida propia creo que al mismo tiempo se ha atajado el peligro, a que le había conducido el ensayo de su régimen especial cuya adaptación repudiaron otras provincias, y más bien fué impuesto por una revolución audaz que solicitaba por las provincias catalanas.

Solo falta pedir a Dios, en quien reside todo poder, que se haga esta fecha tan venturosa para España como deseo.

Termina elogiando a quienes colaboraron en la confección del Estatuto provincial.

Al llegar el Marqués de Magaz a la Presidencia manifestó que acababa de asistir a la Asamblea anticancerosa celebrada con asistencia de los Reyes.

Manifestó que no tenía noticias que comunicar. Poco después recibió a una comisión de Ingenieros de la Construc-

ra Naval y también otra del Claustro de la Escuela de Ingenieros Industriales.

A primera hora de la tarde estuvo en la Presidencia el Duque de Vistahermosa.

Madrid 20 a las 24 DE LA REUNION DEL DIRECTORIO. ESTUDIO DE PONENTIAS. BUENAS NOTICIAS DE MARRUECOS

A las ocho y media terminó la reunión del Directorio. El general Vallespina manifestó que no asistieron a ella los Subsecretarios, dedicando buena parte del tiempo a estudiar diversas ponencias, una de las cuales relativa a la reorganización de los servicios de Aduanas.

También se examinó otra ponencia referente a los Escribientes del Cuerpo de Intendencia.

Después dedicaron el tiempo los Vocales reunidos a continuar el estudio del Reglamento de los Invalidos.

Las noticias de Marruecos son todas favorables.

Madrid 21 a las 22 LA PRENSA Y EL NUEVO ESTATUTO PROVINCIAL

La Prensa se ocupa del nuevo Estatuto Provincial. El periódico «A B C» cree que la reforma es tan profunda y extensa, que el tiempo se encargará de decir su valía.

Encuentra que la Provincia es ya el hecho arraigado e indestructible, mientras que la región, o sea el antiguo reino, con cuya restauración sueñan algunos, es cosa muerta y sin realidad alguna política.

«El Imparcial» recuerda la campaña tenaz que hizo contra la Mancomunidad, implantada por debilidad de los gobernantes que la dearon, llegando a convertirse en un arma contra la integridad de la Patria, y en un foco peligroso de separatismo.

Nos apresuramos, añade dicho periódico, a exteriorizar nuestro contento, al ver derribado el artículo que levantó el catalanismo para envenenar el alma del laborioso e inteligente pueblo.

Merece por ello un aplauso la obra del Directorio.

«El Debate» aplaude la marcada tendencia autonomista de la reforma, que redunda, dice, en beneficio de las mismas Provincias, sujetas hasta ahora al poder central, que no las dejaba desenvolverse.

UN ARTICULO DE D. INDALECIO PRIETO.

El ex Diputado a Cortes y con pié político don Indalecio Prieto publica un artículo en el periódico madrileño «El Imparcial», y juzgando la nueva reforma, dice que queda aún un problema a resolver: la Hacienda de las Diputaciones, las cuales seguirán malviviendo de limosna de los Municipios y del Estado.

Madrid 21 a las 24 DON ALFONSO SALA A BARCELONA

Esta noche ha marchado a Barcelona el Presidente de la Mancomunidad don Alfonso Sala.

CONFERENCIA DEL SR. CALVO SOTELLO SOBRE EL NUEVO ESTATUTO PROVINCIAL

En la Academia de Jurisprudencia esta tarde el Director General de Administración local señor Calvo Sotello dió su anunciada conferencia, para explicar todo el alcance del nuevo Estatuto Provincial.

Hubo un lleno grandioso. Dió acabada explicación sobre las principales innovaciones en la vida provincial, ampliando todo aquello que se viene a decir en el preámbulo de la nueva ley.

El señor Calvo Sotello fué aplaudidísimo.

Noticias sueltas

Madrid 20 a las 22 ESTRAGOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL

Motril.—Comunican de Castell de Farro que el temporalazo marítimo, causó estragos en la carretera inundando parte de la vega La Utevilla del Barado que estuvo hace tiempo a punto de hundirse.

DETALLES DE LA CATASTROFE OCASIONADA POR UN AUTOBUS EN GALDANO

Bilbao.—Se conocen detalles de la catástrofe de ayer en Galdano. A las nueve y media de la mañana cuando se hallaban jugando en la carretera varios niños, apareció con dirección a Bilbao el autobús de Marquina a Bilbao.

Para evitar un choque con un vehículo que marchaba en dirección contraria, viró presipitándose sobre los niños.

Murieron Margarita Unave, Augusto Iruenbe y en estado grave otro niño.

El vecindario trató de lynchar al chófer teniendo que ser protegido por la fuerza pública.

TIROTEO ENTRE LA POLICIA Y FORAJIDOS QUE SE GUARDECAN EN UN CEMENTERIO. HALLAZGO DE OBJETOS ROBADOS, EN UNA TUMBA

Hace tiempo se cometió un robo en la tienda de antigüedades establecida en la plaza de las Cortes. La policía averiguó que los ladrones solían guarecerse en el Cementerio de Magallanes.

Anoche se tendió una celada por la brigada del Comisario señor Fagoga.

Poco después vieron a dos hombres que saltaban la tapia del cementerio, acudieron los policías emboscados en la persecución un tiroteo entre la policía y los forajidos que consiguieron huir.

Registrado el cementerio, encontraron en una tumba dos sacos conteniendo todos los objetos robados en la tienda de antigüedades.

Un agente apellidado García tuvo la desgracia de caerse en una fosa produciéndose lesiones de gravedad.

VISITA DE LOS REYES AL PALACIO DE LA BIBLIOTECA Y MUSEOS

Después de asistir a la Asamblea anticancerosa, el Rey acompañado de su Augusta esposa, la Duquesa de San Carlos, y del Duque de Miranda, se dirigió al Palacio de las Bibliotecas y Museos visitando el cuadro, obra del pintor Salaverria, titulado «Proclamación de la Virgen de Aranzuru».

Fué recibido por el Subsecretario de Instrucción, el escultor Benlliure y numerosos artistas.

Después visitaron la Exposición de Numismática que allí se celebra

FALLECIMIENTO DEL SR. IBARRA

Sevilla.—Ha fallecido el señor Ibarra, gerente de la Compañía naviera del mismo nombre.

Cotizaciones

Madrid 21 a las 30

Table with 2 columns: Item (Interior, Exterior, Amortizable, etc.) and Price.

Barcelona 21 a las 23

Table with 2 columns: Item (Interior, Exterior, Amortizable, etc.) and Price.

Noticias del Extranjero

TRUST DEL PETROLEO

Londres 20.—Se ha celebrado el contrato para la formación del mayor trust de la industria del petróleo, que se recuerda en la historia económica del mundo. Por una parte figura el Gobierno del Irack y por otra, un grupo de compañías petroleras inglesas, norteamericanas y francesas.

El contrato concede al trust la explotación de los yacimientos petrolíferos del Irack, por setenta y cinco años.

MUERTE DE UN BOLCHEVIK

Moscu 20.—El miembro del Comité ejecutivo de los Soviets de Transcaucasia Narimanoff, ha fallecido hoy en esta ciudad de un colapso cardíaco a los cincuenta y cinco años.

LA CRISIS PRUSIANA

Berlin 21.—La Dieta prusiana ha aplazado las sesiones hasta fines de marzo.

Mientras tanto, Marx continuará al frente del Gobierno.

EL PROGRAMA DE BRAUN

Berlin 21.—Br un candidato socialista para la presidencia ha publicado un manifiesto tratando de captar las simpatías del electorado mediante la adopción de los ideales del difunto presidente Ebert.

HERRIOT CONTESTA AL MANIFIESTO DEL CLERO FRANCÉS.

Paris 21.—En la Cámara francesa se ha celebrado una sesión tumultuosa con motivo de la contestación dada por Herriot al manifiesto del clero francés en contra de la escuela profana.

Herriot dijo que si bien reconocía la libertad religiosa, no podía aceptar el «cristianismo de los banqueros», haciendo con esto alusión a las transacciones entre el clero y la alta banca.

Finalmente obtuvo un voto de confianza de trescientos veinticinco votos contra doscientos cincuenta y uno.

EL PACTO DE GARANTIA

Londres 21.—El «Times» entiende que Inglaterra pedirá más explicaciones a Alemania respecto al pacto de garantía, antes de precisar definitivamente su actitud.

PIDIENDO QUE «LEMANIA RESCATE SUS MARCOS EN PAPEL

Atenas 21.—Grecia, siguiendo el ejemplo de Rumania, tiene la intención de pedir que Alemania rescate en oro los billetes de marco papel

que existían en Grecia en el momento de declararse la guerra.

TERREMOTO

Pekin 21.—La ciudad china de Tafilu; en la provincia de Yunnan, ha sido destruida por un terremoto.

LOS REYES DE INGLATERRA EN GENOVA.

Genova 21.—Los soberanos ingleses han embarcado en este puerto en viaje de recreo por el Mediterráneo.

Hotelerías de Barcelona

Barcelona 20 a las 23 VISTA DE UNA CAUSA POR AMENAZAS DE MUERTE

Se ha visto en esta Audiencia la causa que por amenazas de muerte se ha seguido contra Pablo Serra Vilanova, quien en 25 de junio de 1921, fingiéndose del Sindicato Libre, mandó una carta a don Juan Puigvert, dueño de los Almacenes «El Globo», exigiéndole la entrega inmediata de dos mil pesetas, y añadiendo que, en caso contrario, mataría a su familia.

El Fiscal ha pedido cuatro años y dos meses de prisión correccional.

ROBO DE TRAJES A UNOS ARTISTAS DE TEATRO

Unos ladrones penetraron esta madrugada en el «Teatro Gumerás» de Badalona, apoderándose de todos los trajes de los artistas, que tenían dispuestos en sus respectivos camerinos.

BERGANTIN GOLETA ITALIA NO EMBARRACADO.—FUE PUESTO A FLOTE

Esta madrugada pasada embarcó en la playa de Casa Antúnez, cerca de la desembocadura del Llobregat, el bergantín goleta italiano «Fiametta», que venía a nuestro puerto con cargamento de carbón vegetal.

Acudió a auxiliarle un remolcador, logrando ponerlo a flote. Se dice que dicho buque sufrió algunas averías, pero afortunadamente de poca importancia.

ESTRENO DE UNA OBRA DE VALLE INCLAN

En el Teatro Goya Mimi Aguilera estrenó una obra original de Valle Inclán, titulada «La Cabeza del Bautista», a cuyo estreno asistió el autor, y constituyó un éxito lisonjero.

LLEGADA DE UN CATEDRATICO FRANCÉS. CONFERENCIAS

En el expreso de Francia llegó M. Charles Richet, Catedrático de la Facultad de Medicina de Paris, para dar tres conferencias en el Paraninfo de la Universidad.

DETENCION DE TRES CRIATURAS FUGADAS

En Tarragona han sido detenidas tres criaturas de corta edad, que se habían fugado de su hogar paterno.

Barcelona 21 a las 23 EL NUEVO ESTATUTO PROVINCIAL PRODUCE BUENA IMPRESION. LO QUE DICEN LOS ACTUALES DIPUTADOS REGRESO DEL SR. SALA

El gobernador general Milans del Bosch ha manifestado que espera conocer el nuevo Estatuto Provincial, vara hacer la propuesta de los señores Diputados que marque la nueva ley.

Ha sido visitado el general Milans del Bosch por el Presidente de la Diputación señor Conde de Fígols, por el Alcalde señor Barón de Viver y varios señores Diputados.

El Estatuto nuevo ha producido buena impresión. Los diputados con quienes hemos conversado, están conformes con el nuevo Estatuto.

Se dice que el presidente de la Mancomunidad don Alfonso Sala es operado mañana, de regreso de Madrid.

El actual Presidente se propone el lunes hacer el correspondiente arqueo de caja, para entregar la presidencia al Gobernador.

Hay muchos solicitantes para el cargo de Diputado.

COSTA DEU Desde Mahón

Mahón 21 a las 20 EL CONFLICTO DEL AYUNTAMIENTO. HABLA EL ALCALDE Y LOS CONCEJALES ABANDONAN EL SALON. AQUEL EXPLICA LA DIMISION DE LOS CONCEJALES Y PRESENTA LA SUYA

Terminada la sesión del pleno del Ayuntamiento celebrada anoche, el Alcalde señor Victori se dirigió al público, abandonando entonces sus asientos todos los Concejales menos uno.

Explicó el señor Victori los motivos de la dimisión de los Concejales, haciendo con tar la conducta del Gobernador civil de la provincia que no contestó al telegrama oficial ni a las cartas que le fueron dirigidas explicando el asunto.

Terminó manifestando que sin la cooperación de los de abajo y sin el apoyo de los de arriba no podía seguir ocupando la Alcaldía, por lo que presentaba la dimisión, fundada en dichas faltas de cooperación y apoyo.

La dimisión ha motivado grandes comentarios.

CORRESPONSAL

Large table with multiple columns containing numbers, likely a lottery or financial record.

PRUEBE VD. LOS NUEVOS MODELOS 1925

PRECIOS SIN COMPETENCIA

MATHIS

ENTREGAS INMEDIATAS

Vencedor del Gran Premio del Automóvil Club de Francia de 1923 y 1924. MODELOS ECONOMICOS Y DE GRAN LUJO EN CHASSIS DE 4 y 6 CILINDROS

Agente exclusivo directo JUAN B. SOCAS, Victoria, 18-Tel. 373

TEATRO PRINCIPAL

Grandes funciones para hoy Domingo 22 de Marzo 1925

Compañía cómica de JOSE PORTES. Segundo y último día de la eminente estrella de la ópera Real de Bruselas Mlle FELYNE VERBIST y del pianista Mr TASSO JANNPOULO

A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE;

La linda comedia en tres actos

Cuando rie la mujer

A LAS SEIS EN PUNTO DE LA TARDE

La celebrada comedia de Benavente, en 3 actos

LA GOBERNADORA

Presentación de la eminente danzarina de la Opera Real de Bruselas

Mlle. Felyne Verbist

quien ejecutará lo más escogido de su repertorio, con la cooperación del notable pianista

MR. TASSO JANNPOULO

A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA NOCHE

La chistosa comedia, gran éxito de la compañía

EL LIBRE CAMBIO

DESPEDIDA de la eminente estrella Mlle. FELYNE VERBIST con sus más aplaudidas danzas con la cooperación del notable pianista Mr. TASSO JANNPOULO

Nuevos horarios

de los creos

de Baleares

Se ha aprobado provisionalmente la tabla de horarios del servicio presentada por la Compañía Transmediterránea, concediendo un plazo de 30 días para que los ministerios de Estado, Guerra, Gobernación y Fomento puedan formular las observaciones que estimen conveniente con objeto de resolver lo que proceda.

La tabla de horarios que publica la «Gaceta» es la siguiente: De Palma a Barcelona, lunes, a las 21; martes, a las 21; jueves, a las 21 y sábado a las 21. De Barcelona a Palma, lunes, a las 20:30; martes, a las 20:30, jueves, a las 20:30 y sábado, a las 20:30. De Palma a Valencia, miércoles, a las 19. De Valencia a Palma, viernes, a las 18. De Palma a Ibiza, lunes, a las 11. De Ibiza a Valencia, miércoles, a las 12. De Ibiza a Palma, miércoles, a las 24. De Palma a Ibiza, viernes, a las 12. De Ibiza a Alicante, viernes, a las 21. De Alicante a Ibiza, domingo, a las 12. De Ibiza a Palma, domingo, a las 24. De Palma a Tarragona, domingo, a las 18:30. De Mahón a Barcelona, martes, a las 18, y jueves, a las 18. De Barcelona a Mahón, miércoles, y viernes, a las 18:30. De Mahón a Alcudia, domingo, a las 9. De Alcudia a Barcelona, domingo, a las 19. De Barcelona a Alcudia, domingo, a las 17:30. De Alcudia a Mahón, lunes, a las 5:30. De Ibiza a Barcelona, miércoles, a las 16. De Barcelona a Ibiza, martes, a las 17.

De Palma a Mahón, jueves, a las 20:30. De Mahón a Palma, lunes, a las 19. De Alcudia a Alcudia, domingo, a las 10. De Alcudia a Alcudia, lunes, a las 5:30. De Palma a Cabrera, martes, a las 7, y jueves, a las 7. De Cabrera a Palma, martes, a las 14, y jueves, a las 14. De Ibiza a Formentor, lunes, a las 9; martes, a las 9, y viernes, a las 9. De Formentor a Ibiza, lunes, a las 12; martes, a las 12, y viernes, a las 12. De Palma para Marsella, día 18 de cada mes, a las 21. De Marsella para Palma, día 21 de cada mes, a las 19. De Palma para Argel, día 23 de cada mes, a las 16. De Argel para Palma, día 25 de cada mes, a las 16.

visita y amistad, pero ya que mi del cado estado me lo ha impedido, aprovecho esta ocasión para rogarle que en las columnas de LA ALMUDAINA me despida de todos, pues salvo casos imprevistos pienso embarcar el lunes. Repito que marchó encantado y con grandes deseos de volver, tantos, que cuando pare a la reserva seré candidato al cargo de Gobernador civil de esta provincia, ya ve V. cuan grato es el recuerdo que me llevo de Mallorca. Al agradecer las frases lisonjeras que tuvo el señor Marqués de la Garantía para LA ALMUDAINA hemos de reiterarle nuestro agradecimiento, deseándole un feliz viaje y el mejor acierto en su nuevo destino.

Del Ejército

Mandos.—Habiendo cesado en el cargo de Gobernador militar de Mallorca e Ibiza, el Excmo. señor General Marqués de la Garantía, se ha encargado de dicho cometido el Excmo. señor General de brigada don Jerónimo Palou de Comasera.

Telegrama Oficial

El Excmo. Señor General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra en telegrama de ayer dice al Excmo. Señor Capitán General del Distrito: «El General en Jefe Ejército Africano en parte novedades hoy me dice lo siguiente: Zona Oriental sector Ceuta Tetuán sin novedad. Sector Larache en la mañana de hoy salió la columna del Teniente Zenín para relevar la guarnición de la posición Handak Hamar establecer un bloque que proteja la aguada de las mismas y desalojar numeroso enemigo que atrincherados en sus inmediaciones dificultaba con sus fuegos esta operación, el avance se ha hecho con dura resistencia por parte del enemigo logrando nuestras fuerzas merced a su marcha decidida el logro de los objetivos opuestos teniendo que la-

Crónica de Sport

AUTOMOVILISMO

Esta mañana a las siete se verificó la anunciada carrera, en la que el conocido sportmen don Jaime Colomer dejará establecido el record de los 300 kilómetros en carretera, en un coche de la marca «Amilcar».

Hablando con el Marqués de la Garantía

Ayer al mediodía visitamos en su despacho particular al Gobernador Militar de esta plaza señor Marqués de la Garantía, ya restablecido del fuerte catarro sufrido. Al recibirnos nos manifestó que no podía de menos antes de marcharse que expresar públicamente su satisfacción por las pruebas de consideración y cariño recibidas durante su estancia en esta Isla. Bien hubiera querido despedirme personalmente, nos añadió, de cuantas personas me honraron con su

mentar las siguientes bajas muertas Capitán del Tercio Gabriel Navarrete seis indígenas un legionario, heridos Teniente Lopez Heredia de Caballería Regulares tres legionarios cinco soldados de Ingenieros y 29 indígenas al emprender el vuelo para cooperar a esta operación avión tripulado por Teniente Martínez Trapeo y Sargento Arturo Tras capotó por avería explotando parte de las bombas que llevaba y resultando el Teniente contusionado y muerto el Sargento. Lo trasladó a V. E. para su conocimiento y el de los Gobernadores Militares esa Región.

De Sociedad

En el vapor «Rev Jaime I.» llegó ayer de Barcelona, el Dr. don Juan Alcina Melis. También llegaron en dicho buque don Jaime Salas y señora, don Jorge Morera, don Isidoro Lassalle y señora, don Guillermo Ripoll y don G. Br. e. Salvá. Se halla muy mejorada de su dolencia la distinguida señora doña Margarita Roselló B. rás. Lo celebramos deseando su total restablecimiento.

Ha regresado a Barcelona el distinguido comerciante don Francisco Pina quien vino a esta población con motivo del fallecimiento de su hermano D. Conrado.

En telegrama recibido ayer por nuestro buen amigo el comerciante y Concejal de esta Excmo. Ayuntamiento, don Benigno Palos Fabregat, se le participa la triste noticia de haber fallecido oríenamente en «La Poesía de H. Jax» (Teatro) su querida hermana doña Mariana, dejando en el mayor desconsuelo a su familia y hermanos. D. E. P. Acompañamos en su justo dolor al señor Palos a su esposa doña Margarita Vadell e hijos y sobrinos.

Anoche se improvisó una «granda» en el «Grand Hotel» en honor de la distinguida danzarina belga Mlle. Verbist.

Se halló hasta avanzada la noche, cantando Mlle. Verbist con suma delicadeza fragmentos de «La Bohème» y la canción «La Violetta» que le valió justos aplausos.

El Director de Gran Hotel Mr. March obsequió con licor esa a la numerosa y selecta concurrencia.

Victima de cruel dolencia, sufrida con el más triste resignación cristiana, falleció ayer en esta Ciudad la señorita María del Carmen B. ans y su hermano en el mayor desconsuelo a sus padres y numerosas amistades, entre las que figuró en vida de la alta estimación a que sus dotes de bondad le hacían acreedor.

B. ja al sepulcro a las diez y nueve años de edad cuando la vida le sonreía, el sentido e una sencilla sembrada de ilusiones y esperanzas, lo cual acrecenta sobremedra el dolor de su prematura e inesperada desaparición de este mundo.

Descansa en la paz del Señor el alma de la finada, y resista toda su familia, especialmente su señor padre, nuestro distinguido amigo el Vice-Conde de Sanja de Carre y B. ans y su hermano el Sr. José Mercanil don Miguel, la expresión sincera de nuestro sentido condoleo, deseándole la necesaria resignación para sobrellevar tan sensible desgracia.

Invitados por los Marqueses de Cavalcasi pasaron ayer en su casa a la villa de Valle de Siller el Embajador belga Lord Horace Rambold y su distinguida señora esposa, e hija, emprendiendo el regreso en auto por los pintorescos pueblos de Va Idemosa, Deyá y nuestra Ciudad, después de haber comido en la de Siller.

Los distinguidos excursionistas, que no cesaban de proferir las vivas y pinesajes recorridos, mostraron encantados del viaje realizado. Acompañados también en la excursión la señora hermana política de nuestra primera autoridad

militar y los Ayudantes del Marqués de Cavalcasi.

La velada y el Cuadro del Bto Ramón Lull

Comunicamos a nuestros lectores que deseen asistir a la audición musical que hoy a las 6 de la tarde dará el «Orfeo Mallorquín», con motivo de la primera exposición del Cuadro-Homenaje al Beato Ramón Lull, procuren adquirir cuanto antes las invitaciones, que son rigurosamente personales, y que se entregarán a los interesados en el Convento de San Francisco.

Además para que el público pueda contemplar y admirar la nueva y maravillosa pintura del Beato Ramón Lull, esta joya preciosa de arte, desde el lunes hasta el viernes de la próxima semana estará expuesta en el Convento de San Francisco (Ramón Lull, 3), desde donde será trasladada a la sala exposición de La Veda, para que todos los artistas puedan con toda detención y a plena luz examinar la obra del Sr. Barceló.

El coral del «Orfeo Mallorquín» empezará a las 6 de la tarde.

Buque de guerra nort-americano en Palma

Ayer, a las nueve de la mañana fundó en el antepuerto el destructor norteamericano «Billing» procedente de Argel. Desplaza 750 toneladas y lleva 130 hombres de tripulación. Manda dicho buque el Capitán de Fragata A. G. Stürhning.

Permanecerá en nuestras aguas hasta el lunes por la tarde.

Poco después de haber fundeado, pasó a bordo a cumplimentar al Comandante el Ayudante de esta Comandancia, Sr. Picornell.

A las once, el Comandante del «Billing» saltó a tierra visitando a las Autoridades.

A las doce y media pasó a bordo del destructor norteamericano un jefe de E. M.

A las tres de la tarde lo hizo el Excmo. Sr. Gobernador.

Esta mañana debe llegar el acorazado «Pittsburg», a bordo del cual viaja un Vicealmirante.

En el Gobierno Civil

Nos manifestó ayer el Sr. Gobernador, que por causas imprevistas no había podido reunirse ayer la Junta Provincial de Sanidad, habiendo sido convocada nuevamente para el día 24 del actual, a las 7 de la tarde.

Teatros

PRINCIPAL.—DEBUT DE FELYNE VERBIST. Ayer tarde constituyó un verdadero acontecimiento artístico la función de debut de la danzarina belga Mlle. Felyne Verbist.

En la sala del Principal se dio cita selecta concurrencia, distinguidas familias de la localidad, toda la intelectualidad palmesana, y en el palco del Capitán General, junto con éste el Embajador de Inglaterra con sus distinguidas esposa e hija.

Mlle. Felyne Verbist es sin disputa la soberana de la danza, dentro de los más depurados cánones. Su gracia, su ritmo cautivo, es la intérprete deliciosa de las danzas, uniendo al puro académico, una fiel y exquisita adaptación al momento psicológico.

Puso emoción y ternura en la «Muerte del cisne», graciosa picaresca en las piruetas de «Colombina», plácida ingenuidad en la «Danza noruega», posturas y ondulaciones hieráticas en la «Danza hindú», ceremoniosas reverencias y coquetuerías en la «Gavotte» de Glück, y puro españolismo en la fantástica española, castiza mujer, estampa arrancada de un cuadro de Zuloaga.

En todas ellas, fué calurosamente aplaudida, y en varias fueron tan ruidosas; las ovaciones que tuvo que bisar el número. También conquistó al público el pianista señor Tasso Jannpoulo, de pulcra y cordial ejecución, con mucha agilidad, y con dominio absoluto de las obras ejecutadas. Los aplausos también le obligaron a repetir varias piezas.

El público salió encantado del espectáculo; la de anoche será velada inolvidable. En vista del éxito obtenido por ambos artistas, la Empresa ha logrado de ellos que actúen hoy también, trabajando en las funciones de las seis y de las nueve y media de la noche, que para la compañía de Pepe Portes.

El programa de hoy será el siguiente: A las tres y media de la tarde se representará la linda comedia «Cuando rie la mujer». A las seis de la tarde, en punto, la celebrada comedia de Benavente «La Gobernadora», y actuación de Mlle. Felyne Verbist y del señor Tasso Jannpoulo, que ejecutarán las obras más celebradas de su repertorio.

A las nueve y media de la noche la chistosa comedia «El libre cambio» y despedida de Mlle. Felyne Verbist y de Mr. Tasso Jannpoulo.

Mañana, lunes a las seis de la tarde se pondrá en escena «El orgullo de Albalade», obra en la que anoche obtuvo grandes aplausos la compañía, y por la noche a las nueve y media «Frankfort» y estreno del disparate cómico, en dos actos original de García Alvarez titulado «El Vizconde se divierte» o «quince penas de muerte».

CINE MODERNO

Hoy se proyectará por última vez en este favorecido salón la extraordinaria exclusiva «Los Nibelungos», que tan gran éxito ha obtenido.

La Empresa hubiera deseado prolongar su proyección, pero es preciso la devolución inmediata de este film, debido a los innumerables compromisos que en el Continente tiene, pues es de los que no paran un día, así que irremisiblemente serán hoy las últimas proyecciones.

CULTOS

PARA HOY

Jubileo de Cuarenta Horas. Empezarán en Santa Cruz, en honor de la Inmaculada Concepción. Exposición a las seis y media, a las diez Tercia y Misa mayor con sermón. Por la tarde sermón cuaresmal, al anochecer después del Rosario, ejercicio y reserva de Su Divina Majestad.

Otras funciones. En la Misa mayor de la Santa Iglesia Catedral Basílica, predicará el reverendo P. Juan M. Solá, S. J.

En San Francisco a las ocho misa de Comunión general para los Terciarios. En este acto se rezarán las paces de costumbre para que los Terciarios puedan ganar indulgencia plenaria. Por la noche, a las seis y media rezo de la Corona y Via-Crucis.

En Montesión, a las siete y media Misa de Comunión general para los niños y socios del Patronato. Por la tarde a las siete y media empiezan los Ejercicios Espirituales dirigidos por el reverendo Padre Estanislao Doménech, S. O. En la Merced, a las seis y media ejercicio del mes de San José, a las siete y media Comunión general para los Cofrades y devotos de Ntra. Sra. de la Merced, se suplica que la apliquen para el alma de la cofrade Isabel Garau; a las ocho y media explicación del Catecismo. Por la tarde a las seis y media San to Rosario y sermón.

En la Capilla del R. C. de la Piedad a las seis y media dará principio a los Ejercicios Espirituales dirigidos por el reverendo P. Alfonso Veray, S. J. En los días sucesivos el horario será el siguiente: A las nueve y tres cuartos, lectura; diez, meditación; once, tiempo libre; once y diez minutos, canto y plática; once y tres cuartos, examen.—Por la tarde a las cuatro y un cuarto, lectura; cuatro y media, plática; cinco, Rosario; cinco y veinte minutos canto y meditación. Podrán tomar parte las alumnas y exalumnas del mismo R. Colegio.

En el Socorro, a las ocho Comunión general para los cofrades y devotos de Ntra. Sra. de la Consolación y para los Talleres de Santa Rita, con plática por el Rdo. P. Eulogio Martínez Peña.

Visita a la Corte de María. A Ntra. Sra. de la Cueva Santa en Santa Clara.

San Ambrosio de Sena, ob. y cfr.

PARA MAÑANA

Jubileo de Cuarenta Horas. Continúan en Santa Cruz en honor de la Purísima Concepción, a las diez Tercia y Misa mayor. Por la tarde actos de coro; al anochecer Ejercicio y reserva de S. D. M.

Visita a la Corte de María. A Nuestra Señora de la Piedad en las Miñonas.

San José Oriol, cfr. y San Victoriano, mr.

Se vende

la casa núm. 12 de la calle de Vilanova, Informes Compra y Venta y Administración de fincas, P. Bartrillo, 4.

TELEGRAMAS

Lotería

Madrid 21 a las 12

CUATRO PREMIOS DE 2.500 PESETAS EN PALMA

En el sorteo de hoy han salido premiados los siguientes números: Con 150.000 pesetas el número 6.419, despachado en Madrid y Llobregat.

Con 70.000 pesetas, el número 14.841, despachado en Sevilla Mérida y Barcelona.

Con 30.000 pesetas el número 3, despachado en Madrid y Almería.

Con 20.000 pesetas, el número 561, despachado en Aguilar de la Frontera, Barcelona y Madrid.

Con 2.500 pesetas los números: 32599 en Tarragona; 14425 en Valencia y Barcelona; 23188 en PALMA DE MALLORCA, Barcelona y

Table with lottery numbers and prizes. Columns include prize amounts (MILLAR, CUATRO MIL, DIEZ MIL, etc.) and winning numbers. Includes a section for 'CENTENA' and 'DOCE MIL'.

CINE MODERNO

(SALON PREDILECTO)

EN PALMA ULTIMO DIA A LAS 3 Y MEDIA

EL MAYOR ACONTECIMIENTO DE LA TEMPORADA.—EXITO INMENSO

La grandiosa película obra cumbre de la cinematografía

LOS NIBELUNGOS

basada en la leyenda de que se valió el inmortal WAGNER para componer su ópera "SIGFRIDO". Durante la proyección un SEXTETO interpretará los más escogidos fragmentos musicales de las óperas PARSIFAL, LOHENGGRIN, TANHAUSER, RIENZI y EL OCASO DE LOS DIOS. Completará el programa la chistosisima ópera en dos partes TORCUATO NAUFRAGO. Recomendamos al público se fije en que las sesiones empezarán a las tres y media, seis y nueve. Mañana: Go-sette (final), El cow-boy de la Broadway por William Desmond y una cómica. Jueves: Rey sin reino (final) y...

Santa Catalina

A las 3 y media

GOSSETTE

(final)

COWBOY DE LA BROADWAY por William Desmond

Mañana: LOS NIBELUNGOS.

rurales para las elecciones y queda como única entidad electora de los diputados provinciales, la circunscripción. Esto se hace porque en los distritos el caciquismo tenía mucha influencia para todas sus ambiciones y es mucho más difícil que el caciquismo impere en las grandes circunscripciones electorales, por lo que es de esperar que generalizada la lucha en amplia base territorial se produciría notable aza en los calibres ideológicos y culturales más refinados. La revisión de los escrutinios en las elecciones para diputados provinciales se hará por las Audiencias territoriales en pleno, por lo cual da una nueva muestra del Gobierno de la confianza que le merece el poder judicial.

El preámbulo aborda inmediatamente la construcción de la Hacienda provincial, y en ello se extiende mucho. Hace una historia detallada de las numerosas reformas en la Hacienda municipal que abrieron al legislador un dilatado horizonte de experimentación. En cambio las Haciendas provinciales venían como fueran creadas hace medio siglo, y son simples burocracias de segundo grado, carentes de elasticidad, exigidas en sus recursos. A continuación se hace una historia de los proyectos de Maura, Canalejas y Cambó, para reformar la Hacienda provincial. Añade que si se suman los presupuestos de las 45 Diputaciones y de la Mancomunidad de Cataluña, se obtiene un centenar de millones, como expresión del esfuerzo financiero realizado en el corriente ejercicio económico por aquellas Corporaciones. Descomponiendo este total, resulta que solo el contingente provincial importa unos 70 a 72 millones de pesetas que reducido por fallidos, morosidades, etc., reduce a 90 millones. Continúa el contingente, pero el Gobierno quiere vigorizar la Hacienda provincial y para ello le da el cinco por ciento de la contribución por rústica que aún percibe y una parte sobre derechos reales y timbre. A continuación el preámbulo va razonando el por qué modifica la tarifa de cédulas personales para beneficiar la hacienda provincial; el por qué crea el impuesto sobre solteros y viudos en un 20 por 100 a un 60 por 100 de la cédula personal y otros impuestos que quedan especificados en el artículo de la Ley.

La última parte del preámbulo es muy interesante, porque aunque de una manera vaga, aborda el problema regional. Se pregunta: ¿Existe la Región? ¿No existe? ¿Debe existir? Añade que el Gobierno tiene que equilibrar entre los pensadores que con sentido arquetológico sueñan en restaurar los antiguos reinos y aquellos que no admiten otra realidad que la provincia. Negar que esta está arraigada en la vida española, según una insensatez. Cualquier intento de suprimirla provocaría justas repulsas. El Gobierno proclama que se opone de un modo rotundo a una reconstrucción de regiones por el estilo de las que se proyectaron en 1847 por Escosura o en el 84 por Moret o en el 91 por Silvela o Sanchez Toca. Ahora bien no se debe prescindir de la posibilidad regional y el Gobierno ve inconveniente en ofrecer cauce a esta hipotética coyuntura si bien declara que para él lo esencial es que el ambiente propicio a la región exista y no sea mera obsesión o pasajero desvarío de sentimientos respetables o sanos, por eso que la región surja cuando ello sea posible en las mismas entrañas del país o sea en los municipios. Las Diputaciones si lo desean podrán mancomunarse como corporaciones administrativas, pero nunca podrán organizarse en regiones porque esto no es suma de Diputaciones sino de municipios.

Resumen de su articulado

El territorio de la Nación española se divide en provincias cuyo número, denominación y capitalidad serán los actuales teniendo todas igual categoría. En el plazo de dos años, el Gobierno recitará sus límites para acomodarlos a las necesidades y conveniencias públicas. Los intereses locales de cada provincia serán regidos por las Diputaciones provinciales y en defecto de ellas por los organismos similares que constituyen los Ayuntamientos. Unas y otros tendrán plena capacidad jurídica declarán-

dose derogadas las leyes desamortizadoras.

REGIMEN DE CARTA INTERMUNICIPAL

Los Ayuntamientos de una misma provincia podrán a virtud de este régimen sustituir la Diputación o alterar su estructura orgánica, económica y administrativa. Para ello será preciso la conformidad al menos de una tercera parte de Ayuntamientos de la provincia que represente dos tercios del total de electores que haya en ella. Que el acuerdo se adopte en cada Ayuntamiento con especiales requisitos, que se garantice el cumplimiento de los fines provinciales y que no se excluya a los Ayuntamientos pobres y modestos. Con arreglo a este mismo sistema un grupo de Ayuntamientos de una misma provincia que suponga al menos la cuarta parte de los que en ella haya, podrá organizar un independiente de la Diputación todos o parte de los servicios provinciales siempre que se obtenga la conformidad de la mayoría de los electores de esos municipios y que se pruebe la conveniencia del desdoblamiento.

En los dos casos citados, la carta intermunicipal ha de someterse a la aprobación del Gobierno que la negará cuando pueda perjudicar a los acreedores de la provincia o invadir las atribuciones propias de los Ayuntamientos o cuando no garantice la mejora de los servicios. La carta intermunicipal no afectará nunca a la capitalidad de la provincia ni a los servicios propios de la Administración central. Tampoco podrá dañar los derechos adquiridos. Cuando a virtud de ella desapareciera la Diputación, entre los Ayuntamientos o Mancomunidades que éstos formen, ha de constituirse un organismo que signifique la representación provincial.

El Gobierno podrá dejar sin efecto la carta intermunicipal en los casos que taxativamente se citan.

MANCOMUNIDAD PROVINCIAL

Las Diputaciones podrán agruparse en Mancomunidades de carácter administrativo para la ejecución de obras o la prestación de servicios de su competencia que tengan carácter interprovincial. Al frente de cada Mancomunidad habrá una comisión gestora, separadamente seantes directamente elegidos por cada Diputación. La comisión gestora tendrá un presidente que designará de entre sus miembros que la componen. Tanto el Reglamento como los presupuestos de la Mancomunidad serán sometidos por la comisión gestora, separadamente a cada Diputación, y si en estas no hubiera acuerdo se someterá a una asamblea conjunta de las Diputaciones interesadas. Los presupuestos y las cuentas de la Mancomunidad han de elevarse a la aprobación del Ministerio de la Gobernación o del Tribunal Supremo de la Hacienda pública respectivamente. Las Mancomunidades que persigan una obra determinada no podrán disolverse mientras no la terminen. Cuando la Mancomunidad tenga duración indefinida cualquier Diputación podrá separarse de ella si lo acuerdan las tres cuartas partes de sus Diputados, lo comunica con un año de antelación a los restantes y responde, en la parte que le esté asignada de las obligaciones contraídas.

El Gobierno ha de aprobar el proyecto de Mancomunidad y el Reglamento para su régimen interior. Podrá también disolverla en caso de peligro grave de orden público.

GOBERNADORES CIVILES

Se hace asequible el cargo de Gobernador Civil a los Jueces, Notarios, Registros, Abogados del Estado, Oficiales letrados del Consejo de Estado, del Congreso y del Senado y Catedráticos de la Facultad de derecho de las Universidades de España siempre que cuenten seis años en el desempeño de sus respectivos cargos, teniendo presente la condición de letrados que para desempeñarlos es indispensable.

Se suprime la capacidad de los Diputados provinciales. Se exige que los que sean nombrados como Jefes de Administración han de obtener esta categoría en servicios activos al Estado y retirados por éste. Se mantiene la capacidad de los Diputados a Cortes y Senadores de los Secretarios de Gobierno Civil y Diputación y de los presidentes de Diputación y Alcaldes de municipio de más de 30.000 almas. Se eleva a 15.000 pesetas el sueldo de todos los Gobernadores. A 20

mil pesetas los gastos de representación de los de Madrid, Barcelona y Canarias. A 15.000 pesetas los de las Baleares, Cádiz, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Oviedo, Santander, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza y a 7.500 pesetas los de todas las restantes provincias. Podrán los Gobernadores ejercer las funciones que actualmente les corresponden e imponer multas hasta 1.000 pesetas si bien el arresto supletorio no podrá exceder de 15 días.

Los Gobernadores no serán presidentes natos de la Diputación y de la comisión pero tendrán la alta inspección de la Administración provincial.

ORGANIZACION DE LAS DIPUTACIONES

Las Diputaciones se constituirán con el siguiente número de Diputados:

Corresponden 12 diputados a las provincias de Albacete, Almería, Avila, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Lérida, Logroño, Murcia, Valencia, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, y Zamora.

Corresponden a trece diputados a las siguientes provincias: Alicante, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Coruña, Jaén, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zaragoza.

Corresponden diez y seis diputados a las siguientes provincias: Badajoz, Granada, Málaga y Oviedo.

Corresponden diez y ocho diputados a las siguientes provincias: Barcelona, Córdoba, Madrid y Valencia.

Alava, tendrá diez; Guipúzcoa y Vizcaya, doce y Navarra los siete que fija la ley de 1847.

Los diputados se clasifican en directos y corporativos, correspondiendo a cada clase la mitad del número asignado a cada provincia. Los directos serán nombrados por sufragio universal formando la provincia una sola circunscripción, rigiendo el sistema de representación proporcional y teniendo condición de electora y elegible la mujer, en los casos y forma que establece el Estatuto municipal.

Los diputados corporativos serán designados por el Ayuntamiento, teniendo carácter de electores y elegibles los concejales titulares y suplentes. El voto de cada concejal se evaluará según el cociente que resulte de dividir el número de electores que haya en cada municipio por el de concejales no corporativos que tenga el respectivo Ayuntamiento. Cada elector en estas condiciones votará un nombre, si se eligen dos diputados corporativos; dos, si se eligen tres; tres, si se eligen cuatro o cinco; cuatro, si se eligen seis o siete; cinco, si se eligen ocho; y seis para nueve. Los diputados directos serán renovados cada dos años. Los corporativos, cada dos años o antes si cesaran en el cargo o concejal. Las elecciones se acomodarán al dispuesto en el Estatuto Municipal. El escrutinio de unas y otras se hará ante la junta provincial del censo y si hubiera reclamaciones, se revivirá por la Audiencia territorial en pleno, la cual abrirá una información oyendo a los candidatos y a sus apoderados, pudiendo acordar la validez o nulidad de proclamación o de elección total o parcialmente así como el castigo de los candidatos que hayan hecho uso del soborno en gran escala. Contra el fallo de la Audiencia no se dará recurso ninguno.

El cargo de diputado provincial es honorífico, gratuito e irrenunciable. El presidente podrá percibir gastos de representación y los diputados que no residan en la capital de provincia, dietas. Las incompatibilidades e incapacidades de los diputados se ajustan a los criterios preestablecidos para los concejales, procurándose extremar con los que representen o dirijan empresas directamente relacionadas con la Administración provincial. La aptitud legal de los diputados ha de referirse al momento de constituirse la Corporación. La Diputación resolverá sobre incapacidades o incompatibilidades, excusas, declaraciones de vacantes, etc., salvo cuando la Audiencia territorial en pleno hubiera fallado este asunto al revisar el escrutinio.

El diputado corporativo no podrá ser Alcalde, Teniente de Alcalde ni concejal jurado, pero tendrá que ser concejal. Los diputados directos no podrán ser concejales. El cargo de diputado provincial será compatible con el de Senador y Diputado a Cortes.

Cuando por cualquier motivo quedare incompleta la Diputación y no hubiera diputados titulares ni suplentes, se llamará a los de la anterior Diputación para evitar en todo caso la designación arbitraria de diputados interinos.

Los acuerdos adoptados por la comisión y la Diputación en su conjunto, Deberá suspenderlos el presidente de la Corporación en caso de delincuencia o de incompetencia. El Gobernador solo podrá suspenderlos en caso de infracción legal acompañada de perturbación grave del orden público. En los demás casos solo podrá suspenderlos los tribunales a petición de parte o del fiscal por requerimiento de los Gobernadores. Estos no podrán suspender por ningún motivo los acuerdos relativos a exacciones provinciales.

Contra los acuerdos provinciales se harán los mismos recursos que contra los municipales, excepto el de reposición. Desaparecen los recursos gubernativos reemplazando los de carácter judicial. Las suspensiones y destituciones de los diputados provinciales solo podrán ser acordadas por los tribunales. El Ministro de la Gobernación podrá exigirles responsabilidad administrativa por medio de apercibimiento y multa. La responsabilidad civil será exigible si permite previsión de recargar por escrito la disposición legal aplicable. Regirá por el orden provincial, en todo caso, y en la forma establecida para el municipal, la doctrina del silencio administrativo.

COMPETENCIA DE LAS DIPUTACIONES

Corresponde a las Diputaciones regir, administrar y fomentar los intereses de la provincia y entre otras podrá ejercer las siguientes facultades: Construcción de caminos y carreteras no incluidos en el plan general del Estado y de ferrocarriles y tranvías interurbanos, en perjuicio de la jurisdicción municipal; establecimiento de líneas telegráficas entre pueblos que no las tengan; enseñanza, instituciones de crédito, ahorro, cooperación, seguros sociales, casas baratas, fomento de la ganadería, riqueza forestal, establecimientos de beneficencia, higiene y sanidad, etcétera. Podrán optar a la recaudación de las contribuciones directas del Estado en su provincia, con derecho de tanteo, podrán también optar a la construcción de cualesquiera obras públicas del Estado que se realicen en la provincia sin necesidad de constituir previo depósito. Se autoriza el traspaso a las Diputaciones de obras hidráulicas, de saneamiento, encauzamiento y rectificación de ríos y pantanos que corren a cargo del Estado, cuando su trascendencia sea marcadamente provincial; el traspaso de servicios supe-

res de los medios económicos precisos para sostenerlos. Se transpasa a la Diputación la construcción y conservación de los caminos vecinales. El Estado subvencionará este servicio durante diez años con cantidades no inferiores a las que han venido invirtiendo en él. Cada Diputación habrá en el plazo de un año el plan de caminos vecinales de la provincia a base de comunicar todos los núcleos poblados de 75 habitantes. La aprobación del plan supone la declaración de utilidad pública y la de cada proyecto de necesidad de ocupar los terrenos. Los planos de caminos repetirán los derechos adquiridos y el servicio será inspeccionado por el Estado. Las Diputaciones tendrán obligaciones mínimas de carácter benéfico, sanitario, cultural y social. Se establece régimen de indemnización recíproca para el sostenimiento y pago de estancias en los establecimientos benéficos. Se ordena la creación de un Instituto de Higiene en cada provincia así como servicios especiales para los que padezcan enfermedades infecciosas para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, para consulta de tuberculosos y pretuberculosos pobres, para hospitalización de prostituidos enfermos, etcétera.

A partir del próximo año económico las Diputaciones quedan liberadas de las cargas que por atenciones de Instrucción Pública les impusieran las leyes de 1887, 1890 y 1917. La comisión provincial deja de ser órgano de los gobernadores civiles en cuestiones de derecho, siendo sustituida por los abogados del Estado.

EXACCIONES PROVINCIALES

Integrarán este grupo: Primero. Las contribuciones especiales. Segundo. Los derechos y tasas. Tercero. Los impuestos y arbitrios provinciales. Cada exacción tendrá su ordenanza reclamable ante el Ministerio de la Gobernación, quien podrá exigir la inclusión en ellos de las partidas que sean obligatorias pero no modificar las de carácter voluntario salvo cuando sean ilegales.

El impuesto de arbitrios será: Primero: Arbitrios ordinarios o extraordinarios que de antiguo venían utilizando las Diputaciones. Segundo: Arbitrios que ellas establezcan sobre la riqueza radicante en su provincia. Tercero: Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado. Cuarto: Recursos cedidos por los Ayuntamientos. Quinto: Recargos provinciales sobre impuestos del Estado, y de los Ayuntamientos. La creación de arbitrios exige autorización del Ministerio de la Gobernación pero no la de los pueblos, modificándose así el artículo 119 de la ley de 1882.

El Estado cede a las Diputaciones el cinco por ciento de la contribución rústica y pecuaria y el impuesto de cédulas personales que aún percibe. Este impuesto se transforma sustituyendo la actual tarifa por tres. Una para los que perciban rentas de trabajo. Otra para los que paguen contribuciones directas y otra, para los que tributen por alquileres. En la primera, son incluidos todos los que perciban rentas sujetas al pago de la contribución de utilidades, tarifa primera. En la segunda, los que paguen contribución territorial, industrial y del tres por ciento sobre el producto bruto de las minas, acumulándose todas las cuotas en la tercera, se incluirán los que no estén comprendidos en las otras dos tomándose como base el importe total de los alquileres.

La tarifa primera comprende 16 clases, importando la primera mil pesetas y la décima sexta tres pesetas. La tarifa segunda comprende 13 clases teniendo la primera y la trece clases valiendo mil pesetas la primera y una cincuenta la décima tercera.

Y establece una cédula especial de peseta solamente en determinados casos, y se autoriza a las Diputaciones para reducir a 0,75 la cédula de jornaleros que es de una cincuenta. La cédula especial del conyuge importará un quinto de la del marido. Los solteros varones mayores de 25 años y los viudos sin hijos de igual edad estarán sujetos a un recargo que importará del 20 al 60 por ciento de la respectiva cédula. La recaudación del impuesto será hecha por los Ayuntamientos e inspeccionada por las Diputaciones las cuales también podrán hacerse cargo de aquella. La penalidad no podrá exceder del importe de la cédula correspondiente.

Se impone a los Ayuntamientos una aportación a la Hacienda provincial cuyo límite máximo de cantidad permanente consistirá en un noventa por ciento o en un 85 o un 80 del contingente provincial que se les haya repartido en el corriente año económico en proporción siempre a la cuantía del contingente relacionado con el respectivo presupuesto municipal. Esta aportación se hará efectiva en cuanto sea posible aplicando a la respectiva Diputación los recargos y cesiones municipales de contribuciones directas del Estado que para los ayuntamientos recaudan las delegaciones de Hacienda, en cuanto no sea posible con estos recargos y cesiones por medio de un repartimiento complementario. Las Diputaciones podrán establecer un recargo hasta del ciento por ciento sobre los arbitrios municipales que gravan los solares sin edificar y los terrenos incultos. Participará en un treinta por ciento en el impuesto sobre las travesas de los frontones que se declara permanente. Se concede a las Diputaciones un recargo del 20 por ciento sobre el impuesto de los derechos reales en los números de la tarifa vigente del mismo que se refieren a contrato y actos intervivos o rigados sobre bienes inmuebles; se les concede también un cien por ciento de recargo del impuesto del timbre del Estado exceptuando la correspondencia postal y telegráfica, las matrículas de examen y otros actos así como todos los que devenguen por este impuesto cantidad inferior a una peseta. Con el importe de los recargos sobre impuestos reales y timbre se creará una caja nacional de fondos provinciales regida por representantes del Estado y de las Diputaciones, que oportunamente distribuirán entre estas las cantidades recaudadas. Como recursos extraordinarios para atender exclusivamente a empréstitos y presupuestos también extraordinarios se concede: Primero: Un recargo del diez por ciento sobre la aportación municipal obligatoria. Segundo: Un recargo del diez por ciento sobre las tarifas máximas de los arbitrios provinciales autorizados. Tercero: Un aumento del cincuenta por ciento en el recargo de soltería del impuesto de cédulas personales. Cuarto: Un recargo del diez por ciento en la contribución rústica y pecuaria. Quinto: Un recargo del cinco por ciento en el impuesto de cédulas personales. La imposición de estos últimos recargos exigirá requisitos especiales debiendo ser sometidos a ratificación expresa de los ayuntamientos en forma y quorum ya determinados por el Estatuto. Se prohíbe el uso de empréstitos para cubrir déficits de ejercicios ordinarios. Se dictan reglas sobre recaudación, distribución y aplicación de ingresos provinciales, así como sobre contabilidad y demás cuentas de las Diputaciones en armonía con el establecido sobre estas materias por el Estatuto municipal.

de bienes que importen más del quince por ciento del presupuesto ordinario de ingresos deberán ser sometidas a referéndum, cuando así lo solicite una décima parte de los electores de la provincia o ayuntamientos de municipios que representen más del 30 por ciento de la población.

FUNCIONARIOS PROVINCIALES

Se organizan los cuerpos de secretarios o interventores de fondos especiales con arreglo a las bases establecidas por el estatuto municipal disponiéndose que el reglamento fusionará el cuerpo de secretarios de ayuntamiento.

REGIMEN JURIDICO PROVINCIAL

Los acuerdos adoptados por la comisión y la Diputación en su conjunto, Deberá suspenderlos el presidente de la Corporación en caso de delincuencia o de incompetencia. El Gobernador solo podrá suspenderlos en caso de infracción legal acompañada de perturbación grave del orden público. En los demás casos solo podrá suspenderlos los tribunales a petición de parte o del fiscal por requerimiento de los Gobernadores. Estos no podrán suspender por ningún motivo los acuerdos relativos a exacciones provinciales.

Contra los acuerdos provinciales se harán los mismos recursos que contra los municipales, excepto el de reposición. Desaparecen los recursos gubernativos reemplazando los de carácter judicial. Las suspensiones y destituciones de los diputados provinciales solo podrán ser acordadas por los tribunales. El Ministro de la Gobernación podrá exigirles responsabilidad administrativa por medio de apercibimiento y multa. La responsabilidad civil será exigible si permite previsión de recargar por escrito la disposición legal aplicable. Regirá por el orden provincial, en todo caso, y en la forma establecida para el municipal, la doctrina del silencio administrativo.

PRESUPUESTOS

Anualmente harán un ordinario las Diputaciones y podrán hacer los extraordinarios precisos para atenciones imprevistas, pago de deudas o cualquier otro objeto de importancia. Se prohíben los presupuestos adicionales. Los presupuestos serán revisados por el Ministerio de la Gobernación quien podrá exigir la inclusión en ellos de las partidas que sean obligatorias pero no modificar las de carácter voluntario salvo cuando sean ilegales.

EXACCIONES PROVINCIALES

Integrarán este grupo: Primero. Las contribuciones especiales. Segundo. Los derechos y tasas. Tercero. Los impuestos y arbitrios provinciales. Cada exacción tendrá su ordenanza reclamable ante el Ministerio de la Gobernación, quien podrá exigir la inclusión en ellos de las partidas que sean obligatorias pero no modificar las de carácter voluntario salvo cuando sean ilegales.

El impuesto de arbitrios será: Primero: Arbitrios ordinarios o extraordinarios que de antiguo venían utilizando las Diputaciones. Segundo: Arbitrios que ellas establezcan sobre la riqueza radicante en su provincia. Tercero: Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado. Cuarto: Recursos cedidos por los Ayuntamientos. Quinto: Recargos provinciales sobre impuestos del Estado, y de los Ayuntamientos. La creación de arbitrios exige autorización del Ministerio de la Gobernación pero no la de los pueblos, modificándose así el artículo 119 de la ley de 1882.

El Estado cede a las Diputaciones el cinco por ciento de la contribución rústica y pecuaria y el impuesto de cédulas personales que aún percibe. Este impuesto se transforma sustituyendo la actual tarifa por tres. Una para los que perciban rentas de trabajo. Otra para los que paguen contribuciones directas y otra, para los que tributen por alquileres. En la primera, son incluidos todos los que perciban rentas sujetas al pago de la contribución de utilidades, tarifa primera. En la segunda, los que paguen contribución territorial, industrial y del tres por ciento sobre el producto bruto de las minas, acumulándose todas las cuotas en la tercera, se incluirán los que no estén comprendidos en las otras dos tomándose como base el importe total de los alquileres.

La tarifa primera comprende 16 clases, importando la primera mil pesetas y la décima sexta tres pesetas. La tarifa segunda comprende 13 clases teniendo la primera y la trece clases valiendo mil pesetas la primera y una cincuenta la décima tercera.

Y establece una cédula especial de peseta solamente en determinados casos, y se autoriza a las Diputaciones para reducir a 0,75 la cédula de jornaleros que es de una cincuenta. La cédula especial del conyuge importará un quinto de la del marido. Los solteros varones mayores de 25 años y los viudos sin hijos de igual edad estarán sujetos a un recargo que importará del 20 al 60 por ciento de la respectiva cédula. La recaudación del impuesto será hecha por los Ayuntamientos e inspeccionada por las Diputaciones las cuales también podrán hacerse cargo de aquella. La penalidad no podrá exceder del importe de la cédula correspondiente.

Se impone a los Ayuntamientos una aportación a la Hacienda provincial cuyo límite máximo de cantidad permanente consistirá en un noventa por ciento o en un 85 o un 80 del contingente provincial que se les haya repartido en el corriente año económico en proporción siempre a la cuantía del contingente relacionado con el respectivo presupuesto municipal. Esta aportación se hará efectiva en cuanto sea posible aplicando a la respectiva Diputación los recargos y cesiones municipales de contribuciones directas del Estado que para los ayuntamientos recaudan las delegaciones de Hacienda, en cuanto no sea posible con estos recargos y cesiones por medio de un repartimiento complementario. Las Diputaciones podrán establecer un recargo hasta del ciento por ciento sobre los arbitrios municipales que gravan los solares sin edificar y los terrenos incultos. Participará en un treinta por ciento en el impuesto sobre las travesas de los frontones que se declara permanente. Se concede a las Diputaciones un recargo del 20 por ciento sobre el impuesto de los derechos reales en los números de la tarifa vigente del mismo que se refieren a contrato y actos intervivos o rigados sobre bienes inmuebles; se les concede también un cien por ciento de recargo del impuesto del timbre del Estado exceptuando la correspondencia postal y telegráfica, las matrículas de examen y otros actos así como todos los que devenguen por este impuesto cantidad inferior a una peseta. Con el importe de los recargos sobre impuestos reales y timbre se creará una caja nacional de fondos provinciales regida por representantes del Estado y de las Diputaciones, que oportunamente distribuirán entre estas las cantidades recaudadas. Como recursos extraordinarios para atender exclusivamente a empréstitos y presupuestos también extraordinarios se concede: Primero: Un recargo del diez por ciento sobre la aportación municipal obligatoria. Segundo: Un recargo del diez por ciento sobre las tarifas máximas de los arbitrios provinciales autorizados. Tercero: Un aumento del cincuenta por ciento en el recargo de soltería del impuesto de cédulas personales. Cuarto: Un recargo del diez por ciento en la contribución rústica y pecuaria. Quinto: Un recargo del cinco por ciento en el impuesto de cédulas personales. La imposición de estos últimos recargos exigirá requisitos especiales debiendo ser sometidos a ratificación expresa de los ayuntamientos en forma y quorum ya determinados por el Estatuto. Se prohíbe el uso de empréstitos para cubrir déficits de ejercicios ordinarios. Se dictan reglas sobre recaudación, distribución y aplicación de ingresos provinciales, así como sobre contabilidad y demás cuentas de las Diputaciones en armonía con el establecido sobre estas materias por el Estatuto municipal.

DE LA REGION

Los municipios de varias provincias limítrofes, cuyos términos fomen territorios contiguos que proporcionen a su agrupación fundamento económico o natural podrán constituir región para la organización de los fines de carácter local que regula el estatuto y de los del Estado que no tengan carácter intranferible por razón de su soberanía. La región no podrá fraccionar la provincia, requiriéndose para iniciarla acuerdo favorable de 3 cuartas partes de los Ayuntamientos de todas y cada una de las provincias interesadas que representen tres cuartas partes de los electores existentes. El Gobierno examinará el proyecto de Estatuto y en su caso redactará el que haya de regir en la región, determinando la competencia regional, las garantías jurídicas del ciudadano. La hacienda de la región que podrá acomodarse al régimen de concierto económico y todo cuanto se relaciona con la misma, pudiendo acoplar los servicios del Estado a la nueva demarcación regional.

DISPOSICIONES FINAL Y TRANSITORIA

Las Diputaciones se constituirán con arreglo al estatuto antes del uno de abril desde cuya fecha regirá el libro primero. El libro segundo entrará en vigor en primer lugar de Julio próximo, pero el presupuesto para el próximo ejercicio se elaborará con arreglo al estatuto. Las disposiciones relativas a la celebración de elecciones quedan en suspenso hasta que se ultime el nuevo censo. La Mancomunidad interinsular de Canarias se constituirá el día primero de Abril. Se declara sin vigor el estatuto de la Mancomunidad de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona aprobado por Real Decreto de 26 de marzo de 1914. Las cuatro Diputaciones citadas determinarán antes del día 15 de abril el régimen a que han de sujetarse en lo sucesivo los actuales servicios de la Mancomunidad procediendo a la liquidación de aquellos cuyo desglose acuerden. Se declaran condonados todos los débitos de las Diputaciones al Estado por atenciones de Instrucción Pública, compensándose una suma igual con los créditos que en contra

del Estado tengan estas corporaciones. Además estas deberán condonar a los ayuntamientos una cantidad equivalente al importe último de los beneficios que les otorga el Estado por la expresada condonación.

¿COMO ESTA VUESTRA DIGESTION?

¿Quizá tengáis la lengua cargada o el estómago ardiente o tenéis eructos ácidos, flatulencias o hipo; todos estos males se ven casi siempre a un exceso de acidez estomacal. Media cucharadita de las de Colé de Magnesia Bienada, tomada después de las comidas en un poco de agua, neutraliza dicha acidez y hace que el estómago efectúe las funciones naturales. Exijite Magnesia Bienada. De venta en todas las farmacias.

Podéis probar la Magnesia Bienada en un tenor de perder un céntimo puesto que cada botella vendida con un compromiso garantiza la devolución del dinero en caso de que no se obtengan resultados satisfactorios.

OBSEQUIO DE LA

Sociedad Nestlé

Contra entrega de 25 etiquetas BLANCA de las que van pagadas en el bote de la Marina Lacteada Nestlé que llevan un extra marca de fábrica EL NIDO, se regalará una preciosa muñequita. Las etiquetas deberán remitirse como muestras a la

SOCIEDAD NESTLÉ

Gran-Via Cayetana, 41-Barcelona

Este obsequio será enviado libre de todo gasto y acompañado de un Boletín de nuestro Concurso para la adjudicación de una muñeca de gran tamaño.

NOTA: Que ha bien entendido que las UNICAS etiquetas válidas para el concurso son las BLANCA CAS que van en las botellas de etiquetas a bote con extensión de todo de demás por encima en vólturas que acompañan el mismo.

Pérdida El miércoles día 18, se extravió un reloj de pulsera de oro de señora por el interior de una Se graneará su devolución a la «Casa Annunziata».

Chofar sabiendo su obligación de ser cooperante en esta para su ar. Referencias inimitables. Informes: Calle Moná, Plaza Constitución, 30 ter.

Compraría bisneta usada de 60 a 100 kilos, en buen estado. Informes Olmos 56

Avicultores

Venta de huevos para incubación, pollitos y aves adultas de las razas Prat, conada, asate, lana negra, Brahma y Corna blanca. Informes: En la Librería Litográfica del señor Vaurell, O. de Juliá, 8 (Pasadizo Quint).

Dr. Lóbisch

especialista en las enfermedades de la piel, antes y durante médico y jefe de la clínica de dermatología de la Universidad de Munich (Alemania).

VILLA MODELO esquina Avenida Conde de Sallent, estrada de San Miguel. (Frente carretera de Soler) Paraiso Trinitaria. Consulta de 9 a 1

EL VELLO

DESAPARECE RADICALMENTE SIN DEPILATORIO solo en 3 minutos con una aplicación del AGUA DIXOR ESTUCHE AZUL

El AGUA DIXOR "ESTUCHE AZUL" SE VENDE EN TODAS PARTES AL PRECIO DE PTAS. 13'50 cts. FRASCO. Haber usado descubriremos una falsificación del Agua DIXOR, recibiréis los estuches de no sean falsos y carezcan de la banda de garantía.



BACARDI Es el mejor

ANTIGUA CASA VIDAL

SINDICATO 70 PALMA TELEFONO: 250

Los CEFES

VIDAL por su buen gusto son los preferidos